

ACP No. 1

FECHA 31/10/2023
CONTRATISTA CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO S A
T/C.C. 800051998
DIRECCIÓN CR 43 29 35
TÉLEFONO 2626363

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ALBA YUDY DUQUE VERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD-UNISALUD, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE ADICIÓN SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

MODIFICAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS N° 2 DE 2023, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA SUPERVISIÓN, LA CUAL SERÁ EJERCIDA POR LA DOCTORA LISETH MARÍA AMELL SALCEDO, IDENTIFICADA CON CÉDULA N° 1.104.008.977, EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2023 Número 418 Acta 0 Fecha 20/10/2023
proyecto 901010139045-PRESUPUESTO 2023 UNISALUD MEDELLÍN

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	31 RECURSOS DE CAPITAL UNISALUD	176,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

tipo ÓSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia Rese. 2023 No. Rese. 381
proyecto 901010139045-PRESUPUESTO 2023 UNISALUD MEDELLÍN Vigencia 2023 Número 21 Acta 1 Fecha 01/11/2023

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	31 RECURSOS DE CAPITAL UNISALUD	176,000,000.00

Liseth Amell

LISETH MARIA AMELL SALCEDO
ORDENADOR DEL GASTO

Francisco Javier Londoño Posada

FRANCISCO JAVIER LONDOÑO POSADA
Representante Legal

nd

Movimiento No. 1 del 21
Vigencia 2023

ACP No. 1

FECHA 31/10/2023
CONTRATISTA CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO S A
T/C.C. 800051998
RECCIÓN CR 43 29 35
TELÉFONO 2626363

OBJETO GENERAL EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACORDAMOS ADICIONAR Y MODIFICAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS OSE N° 21 DE 2023 CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA DEBIDAMENTE HABILITADOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE UNISALUD SEDE MEDELLÍN.

CONTEXTO SOLICITUD DE LA SUPERVISORA N° 318 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023, RADICADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 Y CDP 418 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023..

VALOR CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$176,000,000) , .

SUPERVISOR AMELL SALCEDO LISETH MARIA

CONDICIONES

FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

LA PRESENTE ADICIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 21 DE 2023 ES POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$176.000.000).

LA UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE MEDELLIN PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, MEDIANTE MODALIDAD DE PAGO RETROSPECTIVA (EVENTO), DE ACUERDO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS Y CONTENIDAS EN LA PROPUESTA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES Y TRIBUTARIOS REGLAMENTARIOS VIGENTES. EL CONTRATISTA RADICARÁ LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 22 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CON VALIDACIÓN PREVIA DE LA DIAN, ACOMPAÑADAS DE LOS RIPS CORRESPONDIENTES, LAS ÓRDENES Y /O AUTORIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL USUARIO O SU ACUDIENTE Y LOS DEMAS SOPORTES DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3047 DE 2008 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA; ADEMÁS DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y/O DEL INTERVENTOR DE LA CERTIFICACIÓN, EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PARÁGRAFO 1. LA UNIVERSIDAD - UNISALUD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS VALORES QUE NO SEAN OBJETO DE GLOSA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RADICACIÓN.

PARÁGRAFO 2. LA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.5.3.4.7.4 DEL DECRETO 441 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL SE REALIZARÁ EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN EL ARTICULO 105 DEL DECRETO 2106 DE 2019.

SEGÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA SANDIEGO S.A., SE COMPROMETE A REALIZAR EL RECAUDO DEL COPAGO Y/O CUOTAS MODERADORAS A LOS USUARIOS DE UNISALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE UNISALUD. EN EL EVENTO DE QUE EL USUARIO SE NIEGUE A REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO, EL COBRO SERÁ EFECTUADO POR UNISALUD Y EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD SE TRASLADARÁ A LA IPS, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ENVIARA A UNISALUD EL FORMATO DE NEGACION DE PAGO FIRMADO POR EL USUARIO.

EL VALOR RECAUDADO POR CONCEPTO DEL COPAGO Y CUOTAS MODERADORAS SE CONSIDERARÁ UN AONO ANTICIPADO A LA FACTURA Y SE DESCANTARÁ DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ASÍ:

1. EN FORMATO XML JUNTO CON EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE VALIDACIÓN AL CORREO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO
2. EN FORMATO PDF O REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA AL CORREO UNIFACTURA_MED@UNAL.EDU.CO ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DÍAS Y LOS DEMÁS SOPORTES CORRESPONDIENTES.

DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN LAS RESOLUCIONES 042 DEL 05 DE MAYO DE 2020, 000012 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021 Y LA 00000506 DEL 19 DE ABRIL DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EN EL ARCHIVO XML QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA DEPENDENCIA, EN EL CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO